CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) **No. 04**
06 de febrero de 2025

Proceso: Gestión Docencia

Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad

Hora de Inicio: Virtual

Lugar: virtual

Hora de finalización: Virtual

	Nombre	Cargo	Participación
Participantes	**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	Presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	No presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	No presenta Concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda

Proyectó: Diana M. García	Profesional CPS Secretaría Académica
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE	**Aprobación del Acta:** La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios,* el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala." ***Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...".*** Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: *"...**sesiones virtuales**. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...".*

1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cinco (5) representantes.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. Solicitud de revisión de caso- (apelación) pérdida de calidad de estudiante 2024-3.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

3. a) INQUIETUDES sobre negativa a solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.
b) Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.
c) REITERACIÓN - Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.

MATRÍCULA

4. Solicitud de generación recibo de matrícula 2025-1-PREGRADO.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

5. a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3 y reingreso 2025-1 PREGRADO- estudiante PAGOT.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

b) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2025-1 POSGRADOS- estudiante PAGOT.
c) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.
d) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3 y reingreso 2025-1.

ESPACIOS ACADÉMICOS
6. Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

DEVOLUCIONES
7. Derecho de petición- Solicitud devolución -pago de inscripción POSGRADO

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

GRADOS
8. a) Solicitud EXTEMPORANEA y PARTICULAR de Ceremonia de Grado en la sede Bosa Porvenir.
b) Solicitud de aceptación en modalidad -Espacios académicos de posgrado.

ESTANCIAS ACADÉMICAS
9. Solicitud de aval para realizar estancia postdoctoral a través de beca.

DESCARGAS
10. Solicitud de Descarga académica- participación comité.

ACREDITACIÓN
11. Solicitud de Aval al cronograma propuesto por la Maestría en Educación en Tecnología para realizar el proceso de Acreditación de Alta Calidad

AÑO SABÁTICO
12. Entrega de producto de año sabático.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)
. Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE LOS ESTUDINTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. Solicitud de revisión de caso- (apelación) pérdida de calidad de estudiante 2024-3

2.1 Tratado acta 39-2024 caso 2.1 **DANIELA CARDONA ESPINOSA Cód.** 20172188049 LEBEEA- radicado el 30 de enero de 2025- **Solicitud**: "... ***revisión de mi caso como estudiante de la Universidad,"*** **Motivo:** *"circunstancias más allá de mi control, como lo es la salud, he tenido muchos inconvenientes de salud, como una luxacion de rotula, que ha sucedido más de*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

una vez, y una de esas veces sucedió en la universidad en clase de danza, el año pasado, tuve un desprendimiento de retina, y por ende un proceso médico muy largo, ya que no podía ver, me hicieron dos intervenciones quirúrgicas y me dieron una incapacidad larga debido a la delicadeza del asunto, además de eso mis circunstancias personales, como lo son familiares y económicas no son las mejores, mi mamá sufrió un derrame cerebral y ahora es una persona pensionada por discapacidad con menos del sueldo mínimo vigente en el momento de su accidente, y mi abuela es una persona ya mayor de la tercera edad que no puede trabajar, son la única familia con la que junto realmente en este momento así que no ha sido sencilla mi situación, he tenido que resolver las cosas apenas se acabaron las incapacidades, por ello me dijeron que la carta que había mandado de primeras, había sido ya radicada a Decanatura el día 25 de Octubre y esta nueva carta es para rectificar esto y recibir una respuesta al siguiente paso que debo seguir ya que llevo ya el sesenta y cinco por ciento (65%) de la carrera y" .Adjunta: soportes médicos (mayo, junio, julio 2022; mayo, junio, julio 2024).

CONTEXTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: Ingresó: 2017-2, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 40, **Porcentaje de estudios: 52,9%**, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2023-3. Última asignatura cursada: 2024-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: LABORATORIO: TEORÍA Y PRÁCTICA EN LA ED. MUSICAL I (2019-1), GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA I (2017-3), PREDANZA Y JUEGO CORPORAL PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA (2018-1), **SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS (2022-1, 2018-3, 2018-1) debiéndola cursar por cuarta vez,** GRAMÁTICA MUSICAL EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA (2020-1), LENGUAJE RÍTMICO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR (2024-1, 2023-1) debiendo cursar por tercera vez, INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LA MÚSICA (2023-1), INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES PLÁST (2024-1), INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES ESCÉN (2022-1), FOTOGRAFÍA E IMAGEN EN MOVIMIENTO (2024-1, 2023-1) debiéndola cursar por tercera vez, LITERATURA LATINOAMERICANA (2024-1, 2023-1) debiéndola cursar por tercera vez, LITERATURA EXPERIMENTAL (2024-1, 2023-1) debiéndola cursar por tercera vez.

ANÁLISIS PREVIO: Se vuelve a revisar la situación académica en atención a lo que argumenta la estudiante, sin embargo, el porcentaje de estudios es del 52.9% según el SGA y continúa con una asignatura a cursar por cuarte vez. En razón a lo que expone y a las condiciones de salud, se recomienda, con fundamento en las competencias, que el CC y la coordinación revisen en detalle la situación académica actual, consideren los soportes de fuerza mayor y se expida apreciación académica y las alternativas de reingreso, para lo cual podrían asesorarse jurídicamente si fuere necesario, así como con Bienestar Institucional.

TRAZABILIDAD DEL CASO: a) perdió la calidad por tener que cursar una asignatura por cuarta vez sin tener el porcentaje mínimo de desarrollo del plan de estudios establecido por el CSU en el acuerdo 04 de 2011 y fue comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-132-2024, notificado por aviso el 20 de septiembre de 2024, presentó manifiesto que radica el 7 de octubre de 2024, **b)** en **ACTA 39-2024** en respuesta a la notificación por aviso de su situación académica indica: *"... envío los soportes médicos de cirugías y controles debido a un desprendimiento de retina y la razón por la cual los dos últimos semestres falle, no tenia visión en mis ojos en el primero y en el siguiente fue la intervención quirúrgica y la recuperación," Adicionalmente indica: "Reenvió este correo ya que al parecer se quedó en borradores"* siguiendo el procedimiento establecido, este CF determinó: "*trasladar a la decanatura y, por intermedio, de esa instancia, se requiera apoyo del asesor jurídico para que revisen los soportes y argumentos de fuerza mayor, se desate el recurso que corresponda, se elabore acto administrativo de respuesta y se orienten los demás trámites, en el marco de los términos de ley*", **traslado que se hizo el día 25 de octubre del año 2024 y, a la fecha, no se tiene copia de la respuesta ni conocimiento de la misma radicados para este CF.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Como lo indica la secretaría académica en su análisis, la estudiante solo lleva el 52,9 % de su plan de estudios, con solo 5 renovaciones de matrícula, se revisará el caso pendiente con por el abogado de la facultad para dar respuesta a la mayor brevedad posible, con el fin de tener argumentos jurídicos de fondo para la toma de decisiones".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Solicitar informe académico al programa y evaluación por BU".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Solicitar informe al PC y acompañamiento del BU en relación con el caso de la estudiante".*
- El profesor Pedro José Vargas indica: *"Solicitar informe de situación académica de la estudiante al PC y Acompañamiento de BU".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Solicitar al CC revise el caso y si lo considera permitir a la estudiante continuar sus estudios, toda vez que ha tenido problemas de salud serios.".*

RESPUESTA: Solicitar informe académico al consejo curricular, apreciación y alternativas explicitando la situación académica que refleja el SGA y evaluación por BU. De acuerdo con lo indicado por la señora decana, solicitar al asesor jurídico sobre la consulta. En tanto perdió la calidad por tener que cursar una asignatura por cuarta vez sin tener el porcentaje mínimo de desarrollo del plan de estudios establecido por el CSU en el acuerdo 04 de 2011 y fue comunicado mediante oficio CFCE-29-132-2024, notificado por aviso el 20 de septiembre de 2024, presentó manifiesto que radica el 7 de octubre de 2024, el cual fue trasladado a decanatura y de este no se tiene respuesta.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS. Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la **vigencia** del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: *(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

REINGRESO

3. INQUIETUDES sobre negativa a solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.

3.1 Tratado en 2024 acta No. 14- caso 3.1; 2025 acta 01- caso 5.5 ESTEFANIA **OSPINA GRANADA** Cód. 20192052061 CSP ante la negativa de la venta de pin de reingreso para 2025-1 pregunta: *(...)¿No me sería posible retomar ni ahora ni en algún otro momento? Es decir, ¿Debo dar por finalizado el proceso dentro del proyecto? Si es así, ¿Podría yo tener la sabana de notas de lo cursado?(...).* **Contexto**: ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, tiene cursado el **66.3%** del plan de estudios, promedio: 4.22, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad en: **2020-1/2024-1, 2024-3** (2 retiros, última vez 1 año).

ANÁLISIS PREVIO: sobre las consultas presentadas: en relación con las dos primeras preguntas, de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art. tercero: *"...del reingreso, el estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo primero del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante..."*, **en este caso, estaría dentro de términos de tiempo considerando que lleva 1 año por fuera pero para el 2024-1 fue autorizado por el CF- acta 14-2024 , pero su solicitud para reingreso es extemporánea, se recomienda que no aplace más este trámite**; sobre la inquietud de la sábana de notas esta solicitud la puede tramitar con la Secretaría Académica, toda vez que cuenta con el 66.3% del plan de estudios, el coordinador debería estudiar el caso y expresar su apreciación y justificar alternativas para el reingreso .

TRAZABILIDAD DEL CASO:

a) en **ACTA 14-2024** se le autorizó el retiro voluntario **(cancelación del semestre 2024-1** (notificada el 2 de mayo de 2024) , aunque en este caso a la estudiante, se le indicó sobre los tiempos para solicitar reingreso oportuno.

b) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.**

c) en **ACTA 01-2025** solicitó (...)*revisión extemporánea para la reanudación de mis actividades académicas en el proyecto "Comunicación Social y Periodismo"(...). Motivo: "...Durante el semestre pasado (2024-1), solicité el aplazamiento de mis estudios debido a problemas de salud relacionados con una complicación médica tras una cirugía de apendicitis, que me dejó incapacitada por más de un mes y con secuelas que me impidieron asistir y cumplir adecuadamente con mis responsabilidades académicas. Posteriormente, me fue imposible retomar mis estudios en el semestre actual (2024-3) debido a las mismas complicaciones médicas, así como a otras circunstancias laborales que me obligaron a abandonar el país temporalmente. Al no contar con apoyo económico externo ni un trabajo formal en Colombia que me permitiera cubrir mis gastos de salud y continuar con los tratamientos necesarios, me vi en la obligación de aceptar una oferta laboral independiente en el extranjero. Ahora que he finalizado este ciclo y cuento con mejores condiciones tanto económicas como de salud, me permito solicitar su consideración para mi reintegro..."* En tanto los soportes presentados solo correspondían al mes de marzo de 2024, este CF determinó: *"No es posible avalar pin de reingreso considerando que han pasado más de dos (2) meses de la fecha máxima, y no se evidencia fuerza mayor para el periodo 2024-3"*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"De acuerdo con el análisis de la secretaría académica sobre como proceder ante las dos consultas de la estudiante"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Negar reingreso por ser extemporánea la solicitud, a pesar de haber sido informada oportunamente"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar teniéndose en consideración las garantías académicas"*.
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Aprobar"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

RESPUESTA: Indicar que obre la inquietud de la sábana de notas esta solicitud la puede tramitar con la Secretaría Académica, toda vez que cuenta con el 66.3% del plan de estudios solicitar al coordinador que estudie el caso y exprese su apreciación y justifique alternativas para el reingreso, si así lo considera.

b). Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.

3.2 Tratado en 2024 acta No. 16- caso 4.8 **ELIZABETH MONTAÑO GARCIA** Cód. 20232135037 PCLF **Solicitud**: *(...)recibo extemporáneo de reintegro(...).* **Motivo**: *"no contaba con la solvencia económica en las fechas estipuladas para pagar el pin de reintegro del 2025-1 Por eso estoy pidiendo el recibo extemporáneo ya que aplacé 2024-1 y 2024-2 y tengo que entrar 2025-1 ya que se cumplirá el año estipulado para aplazar semestre".* No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2023-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEM, tiene cursado el 60.3% del plan de estudios (14 renovaciones pendientes), promedio: 3.21, registra reprobado dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad en: 2024-1, 2024-3 (1 retiro, última vez 1 año).

ANÁLISIS PREVIO: La aprobación de un recibo extemporáneo genera un reingreso automático, la alumna no ha desarrollado sino el 6% del plan de estudios habiendo ingresado en el 2023-2 y presenta 1 año de discontinuidad, pero como el 2024-1 fue autorizado por el CF, se encontraría dentro de términos de tiempo para reingresar de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art. tercero: *"...del reingreso, el estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo primero del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario,* ***perderá la condición de estudiante****...".*

TRAZABILIDAD DEL CASO:

a) en **ACTA 16-2024** se le autorizó el retiro voluntario (cancelación del semestre 2024-1 (notificada el 15 de mayo de 2024) y, entre otros se le indicó al PC y la estudiante: *"se recomienda por su intermedio, contextualizar al estudiante sobre lo establecido en el artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario: (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero el artículo segundo del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...)".*

b) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Para la estudiante no aplican las garantías 2024-3 ya que no era en ese momento estudiante regular, la universidad fija un calendario académico, el cual debe ser consultado por los estudiantes, no se evidencian elementos de fuerza mayor para generar el recibo de manera extemporánea".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Negar reingreso por ser extemporánea la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar teniéndose en consideración las garantías académicas".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Aprobar".*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

RESPUESTA: Solicitar soportes de fuerza mayor y solicitar al coordinador que evalúe el rendimiento, la situación académica actual y exprese su opinión.

3.3 Tratado en 2024 acta No. 13- caso 4.2 HENRY **GIOVANNY NIETO PERILLA** Cód. 20162188006 LEBEEA **Solicitud:** *(...) Reingreso Extemporáneo(...).* **Motivo:** *"tuve una oportunidad laboral en el exterior en el país de Vietnam como artista de circo. Para mí es de suma importancia poder reingresar a la universidad debido a que estoy a punto de culminar mi carrera ya que llevo el 90% de la licenciatura y quiero finalizar mis estudios. La razón de la tardanza en el proceso para realizar el reingreso es debido a que llegue al país hace un mes, por tal motivo no había podido realizar el proceso correspondiente".* **No adjunta soportes. Contexto**: ingresó: 2016-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: RETIRO VOLUNTARIO, tiene cursado **el 92.4%** del plan de estudios (3 renovaciones pendientes), promedio: 4.04, registra reprobado dos (2) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: **2023-3**, No hay continuidad en: **2020-3// 2024-1, 2024-3** (2 retiros, **última vez 1 año**).

ANÁLISIS PREVIO: En este caso, de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art. tercero, lleva los periodos académicos 2024-1 y 2024-3- 1 año por fuera pero el 2024-1 autorizado por el CF- acta 16-2024, implica que se encuentra dentro de términos para reingresar, pero la solicitud es extemporánea. Cuenta con el 92.4% del plan de estudios.

TRAZABILIDAD DEL CASO:

a) en **ACTA 13-2024** se le autorizó el retiro voluntario **(cancelación del semestre 2024-1** (notificada el 24 de abril de 2024) y, entre otros se le indicó al PC y la estudiante: *"se recomienda por su intermedio, contextualizar al estudiante sobre lo establecido en el artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario: (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero el artículo segundo del presente acuerdo cuenta con un máximo de* ***un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante*** *(...)".*

b) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo-**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No se evidencias elementos de fuerza mayor que permitan avalar la compra del pin de manera extraordinaria, la universidad posibilita los procesos en línea. No aprobar la extemporaneidad no se cuenta con soportes de fuerza mayor".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Negar reingreso por ser extemporánea la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar teniéndose en consideración las garantías académicas".*
- El profesor Pedro José Vargas indica: *"Avalar el reingreso considerando el porcentaje que tiene cursado de la carrera".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar dado que se encuentra próximo a culminar la carrera y tiene un buen promedio".*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

RESPUESTA: Aprobada la venta extemporánea del pin de reingreso 2025-1, una vez la Vicerrectoría Académica habilite la venta y el estudiante remita los soportes, darle paso al siguiente trámite que corresponde al estudio del PC y proceder de conformidad.

3.4 Tratado en 2024 acta No. 23- caso 3.7 **JHOHAN ESTEBAN MUÑOZ** Cód. 20231255073 LCS **Solicitud**: *(...)Proceso de reingreso Licenciatura de ciencias sociales... saber si las garantías del paro aplicarán para mí también, desconozco la razón por la cual no fui admitido(...).* **Motivo:** *"realice mi proceso de reintegro del programa de ciencias sociales y en cuanto salieron las listas no aparece mi nombre, ni en la lista de admitidos, ni en la lista de no admitidos... si dejo pasar el tiempo al ingreso de 2025 -3 se cumpliría el plazo de reingreso y perdería la calidad de estudiante y la oportunidad de volver a estudiar".* Adjunta comprobante de transacción bancaria (15 de noviembre -2024) toma de pantalla sistema admisiones y correo. **Contexto:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEM, tiene cursado el 13.1% del plan de estudios (12 renovaciones pendientes), promedio: 3.15, registra reprobado cinco (5) espacios académicos los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y cuatro (4) por segunda vez, última asignatura cursada: 2024-1, No hay continuidad en: 2024-3 (1 retiro,1 semestre).

ANÁLISIS PRELIMINAR: de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art. tercero: *"...del reingreso, el estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo primero del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario,* ***perderá la condición de estudiante...****"*, en este caso, se encontraría dentro de términos de tiempo para el reingreso por cuanto, aunque han transcurrido dos periodos académicos 2024-1 y 2024-3- 1 año por fuera , el 2024-1 autorizado por el CF- acta 16-2024, en consecuencia, este periodo no se contabilizaría para el año. No obstante, la solicitud es extemporánea.

TRAZABILIDAD DEL CASO:

a) En ACTA 23-2024, se le autorizó el retiro voluntario, cancelación del semestre 2024-1 (notificada el 29 de julio de 2024) y, entre otros se le indicó al PC y la estudiante: *"se recomienda por su intermedio, contextualizar al estudiante sobre lo establecido en el artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario: (...) sobre el reingreso oportuno*

b) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo**, el comprobante de pago que anexa (transacción PSE) fue pagado el 15-11-2024, se sugiere que la Tesorería y/o a la oficina de Registro y control (Admisiones) verifiquen este pago por pin de reingreso que, al parecer, fue realizado en el tiempo establecido por la Universidad y al tiempo solicitar estudio del coordinador y apreciación para reingreso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"De acuerdo con el análisis de la secretaría académica, solicitar a tesorería la verificación del pago en los tiempos establecidos, de otro lado no es aplicable las garantías ya que no era estudiante activo en el 2024-3".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Negar reingreso por ser extemporánea la solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Realizar validación con tesorería para aprobar el proceso, dado que según comprobante se encontraba en los tiempos establecidos para realizar pago".*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

RESPUESTA: Solicitar a tesorería y/o a la oficina de registro y control (Admisiones) verifiquen este pago que, al parecer, fue realizado en el tiempo establecido por la Universidad para el reingreso, y se verifica la efectividad de este darle paso al siguiente trámite que corresponde al estudio del PC y proceder de conformidad.

3.5 Tratado en acta 30-2024 caso varios; 2025 acta 02 caso 3.1 **GABRIELA MARTINEZ ROCHA** Cód. 20182255072 LCS, en respuesta a la negativa del CF indica: *"...desconocía las fechas para los reingresos ya que por esas fechas mi papá, Dairo César Martínez de Castro, sufrió un accidente automovilístico grave en el cual tuvo ruptura de huesos maxilofaciales, vértebras cervicales y articulaciones de partes vitales del cuerpo y un neumotórax que casi le cuesta la vida, por lo cual yo me encontraba y aún me encuentro con mi familia solventando sus hospitalizaciones y sus cuidados. Por otro lado, la vicerrectoría académica debido a las garantías del paro estudiantil amplió los plazos para la solicitud de reingreso de estudiantes para el semestre 2025-1 hasta el 31 de enero del presente mes.".* Adjunta soportes médicos del Sr. Dairo César Martínez (**agosto de 2024)** . **Contexto:** ingresó: 2018-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, tiene cursado el **90.6%** del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 15 créditos Obligatorios según el SGA), promedio: 4, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y uno (1) es una electiva, **no hay continuidad en 2024-3 (1 retiro),** última asignatura cursada **2041-1**. **PLAN DE PAGOS**: 2024-3: se le generó recibo de matrícula el cual **venció el 30/07/2024**.

ANALISIS PREVIO: Respecto de los soportes que presenta , estos son del mes de agosto de 2024, lleva un (1) semestre por fuera (2024-3),estaría dentro del tiempo para reingresar pero la solicitud es extemporánea , el plazo de la Vicerrectoría Académica del que habla es en el marco de la circular 001-2025 que está dirigido para aquellos estudiantes que cancelaron el periodo académico 2024-3, en el marco de las garantías académicas, por tanto debe ser revisado por el coordinador y que esa instancia exprese su apreciación.

TRAZABILIDAD DEL CASO.

a) En **ACTA 30-2024**, El CF niega la 1ra solicitud de generación extemporánea de recibo de matrícula para 2024-3 por falta de soportes de fuerza mayor y se le indica mediante oficio CFCE-30-004-2024 el **12 de agosto de 2024, que "***debe estar pendiente de las fechas establecidas por la Vicerrectoría Académica, para que gestione lo pertinente a solicitar **reingreso para el periodo 2025-1**, sin dejar pasar las nuevas fecha...",* proceso que **no realizó** en las fechas establecidas por la universidad.

b) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.**

c) en **ACTA 02-2025** *"...me brinden los pasos a seguir para vincularme al semestre 2025-1 y poder finalizar el último semestre..." Motivo: "...el semestre pasado por el olvido del pago del recibo de pago no fue posible realizar la inscripción al mismo. Actualmente me encuentro realizando un proyecto de investigación donde estoy realizando un artículo académico para poder realizar la graduación".* Este CF determinó: *"Negado, no se evidencia fuerza mayor que justifique no haber tramitado el proceso de manera oportuna, mediante oficio CFCE-30-004-2024 el 12 de agosto de 2024 se le había indicado realizar el trámite de manera oportuna para el periodo académico 2025-1".*

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La señora Decana indica: *"Las garantías académicas asociadas con los reingresos y compra de pin aplican para estudiantes que eran estudiantes activos en 2024-3 y solicitaron cancelar semestre. Las fechas de reingreso se encuentran publicadas para la consulta de la comuidad. No se evidnecias soportes de fuerza mayor".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Solicitar informe académico al programa y evaluación por BU".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar teniéndose en consideración fuerza mayor y las garantías académicas".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"remitir al cc".*

RESPUESTA: Solicitar concepto al coordinador del PC y una evaluación de la situación planteada y presente alternativas para solucionar, si así se considera.

c). REITERACIÓN - Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.

3.6 Tratado acta 48-2024 caso 4.1; 2025 acta 01-2025 caso 5.1 **DIEGO FERNANDO MARTINEZ MOLINA** Cód. 20181255039 [REITERA] **Solicitud:** *"reintegro extemporáneo para poder culminar la carrera de Licenciatura en Ciencias Sociales"* **Motivo:** *" por omisión no pude graduarme en la última promoción dado que no renové la matrícula del 2024 - 3. Ya fue aprobado mi proyecto grado por modalidad artística ante el Consejo Curricular, asimismo fue aprobado por los profesores Oscar Castro y Frank Molano y se hicieron todos los trabajos pertinentes salvo la socialización del proyecto de grado. Quisiera, por favor, que se me ayude en este momento puesto que ya la carrera, los créditos de todas las materias e incluso mi proyecto de grado están al 100% y sólo me falta la posibilidad de poder ser inscrito en los próximos grados del 2025 y culminar, después de estos años de formación, mi carrera universitaria" No* Adjunta soportes. **Contexto:** Ingresó: 2018-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: créditos, Porcentaje de estudios: 97.5% (tiene pendiente por cursar 4 créditos obligatorios según el SGA), Estado Actual: ESTUDIANTE EN VACACIONES, **No Continuidad: 2024-3 (1 SEMESTRE)**, tiene 5 renovaciones de matrícula pendientes, Última **asignatura cursada: 2024-1**, registra reprobado un (1) espacio académico electivo.

OBSERVACIONES: Estaría dentro del tiempo para reingresar, pero la solicitud es extemporánea.

a) en ACTA 48-2024 solicitó: *"reintegro extemporáneo" Motivo: "culminar la carrera de Licenciatura en Ciencias Sociales puesto que por omisión no pude graduarme en la última promoción dado que no renové la matrícula del 2024 - 3. Ya fue aprobado mi proyecto grado por modalidad artística ante el Consejo Curricular, asimismo fue aprobado por los profesores Oscar Castro y Frank Molano y se hicieron todos los trabajos pertinentes salvo la socialización del proyecto de grado. Quisiera, por favor, que se me ayude en este momento puesto que ya la carrera, los créditos de todas las materias e incluso mi proyecto de grado están al 100% y sólo me falta la posibilidad de poder ser inscrito en los próximos grados del 2025 y culminar, después de estos años de formación, mi carrera universitaria"*, este CF determinó: *"Solicitar informe del director del trabajo de grado para validar la culminación del mismo. Si tiene créditos aún por cursar, no puede optar a grado. Solicitar estado del estudiante actualizado a 2024-3, al PC".*

b) en **ACTA 01-2025** el PC remite a solicitud del CF concepto frente al caso del estudiante indicando entre otros aspectos: *"Número de semestres cursados: 10 Semestres – Falta optar por una modalidad de Grado, No renovó matrícula en el periodo 2024-3...El Proyecto Curricular Licenciatura en Ciencias Sociales sugiere la aprobación del reingreso extemporáneo del estudiante teniendo en cuenta que cumple con lo establecido por la normatividad del Acuerdo 004 del 2011 del CSU y con el fin de que pueda optar por una modalidad de grado y culminar su plan de estudios"*. Este CF determinó: *"Aprobar la venta extemporánea de pin de reingreso para el periodo académico 2025-1, con base el informe del proyecto curricular"*, el aval fue remitido a la Vicerrectoría Académica el 28 de enero

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

La Oficina de Admisiones le contestó el 29 de enero al estudiante con copia al PC: *"En respuesta a su requerimiento, para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que,* ***el sistema se encuentra habilitado hasta el 30 de enero del 2025,*** *con el fin de que los estudiantes a quienes les ha sido aprobado su reintegro extemporáneo realicen su proceso de reintegro (pre-registro, generar recibo y pago del pin y tramite del comprobante de inscripción), Teniendo en cuenta lo anterior, el estudiante debe presentar ante el proyecto curricular del programa académico al cual se está reintegrando, el comprobante de reintegro, para su estudio, aprobación (según sea el caso) y posterior generación del recibo de matrícula"*, sin embargo, **no hizo el procedimiento.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"El consejo de facultad analizó el caso, gestionó con la coordinación lo pertinente, se avaló la extemporaneidad y se remitió a la vicerrectoría académica, dependencia que habilitó el sistema en respuesta a nuestra solicitud, considero que hemos realizado toda la gestión para el grado, reitera una solicitud que se avaló y se gestionó el estudiante no realizó la gestión".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Solicitar informe académico al programa y evaluación por BU".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar y reiterar solicitud de informe de director de trabajo de grado y estado al PC, toda vez que ya tiene aval previo del CF en su proceso de reintegro.".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar para que culmine su carrera".*

RESPUESTA: solicitar informe al PC, que estudie el caso y presente alternativas de solución, el CF ya le ha dado oportunidad.

3.7 Tratado en 2024 acta No. 47- caso varios **NESTOR EDUARDO CALDERON LOZADA** Cód. 20161188680 LEBEEA **[REITERA] Solicitud:** *(...)solicitar el pago extemporáneo del pin de reingreso para el 2025-1 (...).* **Motivo:** *"según el calendario académico y la resolución 050 del consejo académico para poder iniciar mi proceso de grado para el 2025 -1 ya que en mi caso ya he aplazado dos semestres y ya tengo toda mi carrera culminada al 100% y desearía poder realizar el proceso de grado".* Toma de pantalla de aparte del SGA **Contexto**: ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, tiene cursado el **100%** del plan de estudios (1 renovación pendiente), promedio: 3.91, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos electivos, última asignatura cursada: **2023-3**, No hay continuidad en: **2024-1, 2024-3** (1 retiro, **última vez 1 año**). **PLAN DE PAGOS:** en 2024-1 pago matrícula, en 2024-3 NO tiene generado recibo de matrícula.

ANÁLISIS PREVIO:

a) En ACTA 01 A- 2024 se negó por falta de soportes de fuerza mayor.

b) de conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo.**

c) según con el AC 004-2011 del CSU art. tercero: *"...del reingreso, el estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo primero del presente acuerdo, cuenta con* ***un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante...",*** en este caso lleva los periodos académicos **2024-1 y 2024-3- 1 año por fuera** según historia académica, sin embargo, se activó con el pago del recibo de matrícula en 2024-

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

1, es decir, lleva 2024-3 (1 semestre) por fuera. Estaría dentro del año para reingresar, pero la solicitud es extemporánea, se recuerda que generar el recibo conlleva el reingreso automático.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"las solicitudes de reingreso se tramitaron en el 2024, tal como lo indica la secretaría académica en su análisis, no se evidencian soportes de fuerza mayor para aprobar la extemporanidad".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Re-expedir recibo de pago".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar reexpedición".*

RESPUESTA: Aprobada la venta extemporánea del pin de reingreso 2025-1, una vez la Vicerrectoría Académica habilite la venta y el estudiante remita los soportes, darle paso al siguiente trámite que corresponde al estudio del PC y proceder de conformidad.

3.8 Tratado en 2024, acta 16 caso 4.4 y acta No. 48 caso varios, 2025: caso 01 caso 5.6 **LAURA CAJAMARCA CARBONELL** Cód. 20211288071 LEA **[REITERA POR TERCERA VEZ] Solicitud**: *(...)Me dirijo nuevamente para aclarar los puntos mencionados y preguntar entonces, ¿A qué otras opciones puedo acceder para no perder mi calidad de estudiante y poder realizar el reingreso para el presente año 2025? (...).* indicando entre otros: *"...nunca, en ningún correo, ni cuando fui a la universidad, mencionaron que esta decisión hacía parte de vicerrectoría, sino por el contrario, era una decisión del consejo de facultad, por ello desde un principio en mis comunicados siempre me dirigí al Consejo Académico justamente. Si hubiera tenido el conocimiento que era una decisión de vicerrectoría también, en efecto mis correos y comunicados habrían sido dirigidos a vicerrectoría...Soy consciente de las fechas de reingreso y justamente por ello, desde el 18 de noviembre del 2024 me comuniqué con mi proyecto curricular para solicitar información acerca del reintegro dado que no quería perder mi calidad de estudiante en la universidad. En dónde no se me informó acerca de ningún soporte de fuerza mayor aún tras haber preguntado al respecto...".* Adjunta: correos electrónicos, soporte SISBEN (diciembre 2024) constancia-particular suscrita por la Sra. Luz Dary Muñoz- sin firma (diciembre 2024). **Contexto**: ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: APLAZO SEMESTRE, **tiene cursado el 34% del plan de estudios**, promedio: 3.87, registra reprobados dos (2) espacios académicos debiéndolos cursar por segunda vez, **última asignatura cursada: 2023-3,** No hay continuidad en: **2024-1, 2024-3** (1 retiro).

ANÁLISIS PREVIO:

a) en ACTA 16-2024 se le autoriza el retiro voluntario 2024-1 (notificado el 5 de mayo de 2024) y se le informa al PC entre otros aspectos al PC y la estudiante: *"...se recomienda por su intermedio, contextualizar al estudiante sobre lo establecido en el artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario: (...) Del reingreso.* el estudiante se mantiene dentro del año para solicitar reingreso, **por tanto, es recomendable que el coordinador examine la situación y exprese su apreciación.**

b) El CF niega la 1ra solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso para 2025-1 por falta de soportes de fuerza mayor (ACTA 01 A 2024).

c) en ACTA 01-2025 solicitó: *(...)solicitud fecha extemporánea reintegro 2025-01" este* CF determinó *"Negado...No es posible avalar dado que han pasado más de dos (2) meses de la fecha máxima, y no se evidencia fuerza mayor".*

d) de conformidad con la resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el **16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo**.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Reiterar lo determinado anteriormente, no se ha contado con soportes de fuerza mayor y el calendario de reingresos puede ser consultado por la comunidad. No le aplican las garantías no era estudiante en el 2024-3".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Solicitar informe de coordinación".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar con base en garantías académicas".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: solicitar informe al PC, evalúe condiciones y presente alternativas si las hay

MATRÍCULA

4. Solicitud de generación recibo de matrícula 2025-1-PREGRADO

4.1 KEVIN DAVID LEÓN RODRÍGUEZ cód. 20191245039 LEMA **Solicitud:** *"habilitación del recibo de pago para el semestre 2025-1"* **Motivo:** *"durante el transcurso del semestre 2024-3, me vi en la necesidad de priorizar mis responsabilidades laborales y familiares, lo que me impidió dedicar tiempo necesario para avanzar en la construcción del anteproyecto requerido. Como padre de familia único sustento económico de mi hogar, conformado por mi esposa e hijo, mi trabajo demandó gran parte de mi tiempo y energía... cabe mencionar que esta materia es la única que me falta para completar mi plan de estudios y poder graduarme".* No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, tiene cursado el 97.2% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 5 créditos obligatorios según el SGA), promedio: 3.95, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2023-1**, No hay continuidad en: 2023-3, 2024-1, 2024-3 (1 retiro, 1.5 años). **PLAN DE PAGOS**: 2023-3 y 2024-3 pagó matrícula sin inscripción de espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO:

a) de conformidad con el Calendario Académico de pregrado 2025 (R- 050 de 2024 CA) la Generación de recibos de pago de matrícula y/o seguro estudiantil en el SGA a estudiantes con inscripción de asignaturas es desde el **18 de febrero hasta el 4 de marzo de 2025.**

b) estudiante con reingreso 2024-3 aprobado (acta 25-2024), al cual se le generó matrícula y la pago el 10/7/2024 ($5,000), sin embargo, no inscribió espacios académicos, en ese sentido al cerrar el semestre 2024-3 (17 de febrero) tendrá el estado de "*no reportó notas semestre activo*" y, este evitara que se le genere un recibo de matrícula, actualmente tiene siete (7) renovaciones de matrícula pendientes.

c) se sugiere, para determinar, solicitar informe detallado al PC en relación al avance del plan de estudios y, en especial del TG.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La señora Decana indica: *"Es importante recordar que el trabajo de grado forma parte del plan de estudios, en ese sentido no es viable que un estudiante no inscriba espacios académicos, tiene pendiente 5 créditos, y no los ha cursado, se aprobaron los reingresos".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Solicitar informe al PC".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar con base en garantias académicas".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Trasladar al PC por ser de esa competencia, la Generación de recibos de pago de matrícula y/o seguro estudiantil en el SGA a estudiantes con inscripción de asignaturas es desde el **18 de febrero hasta el 4 de marzo de 2025.**

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA". Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, *(...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), y* de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos **del E-E: art 18 *(...)el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).***

5. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (*aplazamiento o cancelación de semestre)*- periodo académico 2024-3 y reingreso 2025-1 PREGRADO- estudiante PAGOT.

5.1 HEBER ARIEL CALCETEROS VELASQUEZ Cod. 20102135011 PCLF **Solicitud:** *"cancelación total del semestre 2024- 3 ... para solicitar el reintegro para 2025-1 " Motivo: "...Debido a la situación del paro y otros motivos de fuerza mayor solicité la cancelación total del semestre 2024- 3 acogiéndome a la resolución 021 del 4 de diciembre de 2024. Sin embargo, pude enviar dicha solicitud hasta el día de ayer martes 28 de enero de 2025 fuera del plazo de realizar el proceso que era hasta el 25 de enero de 2025 por la siguiente dificultad: Yo soy una persona que habita la zona rural del distrito (Vereda el Verjon de Teusacá) de la localidad de Santa Fé con límites a los municipios de La Calera y Choachí trabajando en labores de campo (trabajo de administración en una finca) en el corredor del páramo Cruz Verde y este predio queda ubicado en un lugar donde el acceso a internet es limitado y de baja cobertura y a veces se pierde la señal definitivamente por días por episodios de apagones, ubicación y otros factores, ya que nos encontramos a más de 3000 metros de altura sobre el nivel del mar y restringe el acceso a la red. Justamente durante 15 días desde el 13 de enero de 2025, se cayó definitivamente la red de internet y señal móvil dificultándome el envío de la solicitud en los tiempos establecidos...".* Adjunta paz y salvos. **Contexto**: ingresó: 2010-3, AC: 007/2009 CSU, PE: créditos, promedio: 3.45, tiene cursado el 61.9%, registra reprobado seis (6) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez, uno (1) está cursando por segunda vez, dos (2) debe cursar por segunda vez y (2) son electivos, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

OBSERVACIONES:

a) estudiante admitido en PAGOT cohorte **2023-3**, según informe del PC sobre el desarrollo de esa cohorte, indican que fue admitido en situación 2, le fue otorgado un número máximo de renovaciones de cinco (5).

b) según el Parágrafo Primero del art 11 de la R-012 de 2023 del CA: *"Las solicitudes de no renovación de matrícula o retiro voluntario, por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, se estudian conforme lo determina el artículo 2, parágrafo 1 del Acuerdo N° 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario"*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

c) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (*aplazamiento de semestre*) lo puede realizar en el PC los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **20 de agosto de 2024.**

d) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: *"CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025). La cancelación se realiza ante la coordinación del respectivo proyecto curricular".* es decir, el estudiante debía solicitarlo ante la coordinación como máximo el 25 de enero, la presente solicitud fue radicada el 3 de febrero.

e) sobre el reingreso: las fechas establecidas por Calendario Académico resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas **fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo**, igualmente, en el marco de las garantías académicas la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico emitió la circular No. 001-2025 del 16 de enero de 2025, en la cual se establece el procedimiento para las solicitudes de reingreso para el periodo académico 2025-1: *"Los estudiantes de pregrado que cancelen el semestre 2024-3 y deseen realizar el reingreso para el primer semestre académico del año 2025, en el marco de las garantías académicas, deben solicitar su reingreso ante la Coordinación del Proyecto Curricular/programa académico al cual se encuentra adscrito, a más tardar el **31 de enero de 2025"***.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"no se cuenta con soportes para analizar, adicionalmente las garantías fueron claras, las cancelaciones las podía hacer el estudiante de manera autónoma sin necesidad de avales desde el 9 de diciembre hasta el 25 de enero, garantías aprobadas para estudiantes PAGOT, el reingreso se podía hacer sin pagar pin, no se evidencias elementos que nos lleven a cancelar el semestre 2024-3 en este momento".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No hay anexos. No aprobar".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Que el coordinador estudio el caso, analice el requerimiento y presente alternativas, si las hay

b). Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (*aplazamiento o cancelación de semestre)*- periodo académico 2025-1 POSGRADOS- estudiante PAGOT.

5.2 MIRIAN BORJA OROZCO Coord. MISI **Solicitud:** *"Remisión de solicitud para aplazamiento del semestre 2025-1"* de la estudiante **MARIA ESPERANZA ROJAS CASAS** Cód. 20011057033, informando: *"En su sesión ordinaria del día 29 de enero de 2025, el Consejo Curricular de la Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, conforme al Acta No. 001, evaluó la solicitud presentada por María Esperanza Rojas Casas ... quien expuso su situación mediante el oficio radicado ante el Consejo Curricular el 26 de enero de 2025. Tras el análisis de su caso, **el Consejo Curricular ha decidido avalar el aplazamiento del semestre 2025-1"*** **Motivo:** *"manifestó que había cursado el 100% de las asignaturas de la Maestría y que, al acercarse al coordinador del programa, expresó su deseo de finalizar sus estudios. En este contexto, se le otorgó la oportunidad de reintegrarse en agosto de 2024 bajo el programa PAGOT con el fin de culminar la Maestría y graduarse con su trabajo de investigación. La solicitante, quien ha expresado una profunda pasión por los estudios y un firme compromiso personal y profesional con la obtención de su título, enfrenta dificultades para cumplir con el avance esperado debido a un proceso de*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

adaptación, dado que había estado fuera del ámbito académico durante varios años. Adicionalmente, la solicitante se encuentra actualmente desempleado, lo que le impide cubrir el costo de un nuevo semestre. A esto se suma la deuda pendiente por la matrícula del semestre julio 2024. En este sentido, el solicitante considera que no es posible entregar el trabajo final para graduarse en abril de 2025, lo que implicaría la necesidad de pagar al menos dos semestres adicionales.". Adjunta solicitud de la estudiante y rta del CC, copia acta CC. **Contexto**: ingresó: 2001-1, PE: horas,EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES promedio: 4.3, no hay continuidad entre el 2002-3 al 2024-1 (1 retiro, 21.5 años), no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada en 2024-3 (1 asignatura). **PLAN DE PAGOS**: El SGA solo muestra registro de pago del 2024-3 cuota uno (pago el 30/7/2024), para 2025-1 no tiene generado recibo de matrícula.

OBSERVACIONES: a) estudiante admitida en PAGOT cohorte 2024-3, según informe del PC sobre el desarrollo de esa cohorte, indican que fue admitida en situación 2, le fue otorgado un número máximo de renovaciones de tres (3).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Del análisis de la secretaría y el informe de la coordinación preocupan varias cosas: no es posible subir notas sin el segundo pago; en ese sentido no es estudiante regular, o está en una situación de no reporte de notas, no veo clara la posibilidad de atender solicitud bajo los elmentos antes mencionados".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Aprobar con base en observaciones de coordinación de programa".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar con base en el concepto de la coordinación de la Maestría".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar según recomendación del PC".*

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (cancelación del semestre) 2025-1- de conformidad con el concepto de la maestría.

c). Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO *(aplazamiento o cancelación de semestre)*- **periodo académico 2024-3.**

5.3 ANGIE NATALIA CARVAJAL ALDANA Cód. 20222140017 PCLB- **Solicitud:** *"cancelación extemporánea del semestre 2024-2 "* **Motivo:** *" El día 29 de diciembre envié los correos correspondientes para la solicitud de los paz y salvos de los cuales me respondieron el laboratorio de biología y laborarlo de licenciatura en física con los respectivos paz y salvos sin embargo en la biblioteca me enviaron un correo en donde me envían un link en donde debo llenar una formulario pero ese link jamás me redirigió a un formulario, por otro lado laboratorio de química, licenciatura en biología y bienestar institucional nunca me respondieron. mi papá lleva aproximadamente 3 meses en el hospital por cuestiones graves de salud, por ende, me vi obligada a solicitar trabajo en una empresa con prestaciones para hacerme responsable de los gastos de la casa para suplir las necesidades básicas de mi mamá y mi hermana menor, adjunto el contrato que tengo firmado ya que no ha sido posible acceder a la historia clínica de mi papá".* Adjunta paz y salvos. **Contexto:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio: 3.97, tiene cursado el 42.5% (tiene pendiente 10 renovaciones de matrícula), no ha interrumpido sus estudios, registra reprobado un (1) espacios académicos el cual debe cursar por segunda vez, en 2024-3 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

OBSERVACIONES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario *(aplazamiento de semestre)* lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 **hasta el 20 de agosto de 2024**.

b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: *"CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del **nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025)**. La cancelación se realiza **ante la coordinación del respectivo proyecto curricular" es*** decir, el estudiante debía realizarlo ante la coordinación como máximo el 25 de enero, la presente solicitud fue radicada el 2 de febrero. **No adjunta soportes de fuerza mayor.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"no se cuenta con soportes para analizar, adicionalmente las garantías fueron muy específicas para tener en cuenta todas las situaciones de los estudiantes, las cancelaciones las podía hacer el estudiante de manera autónoma sin necesidad de avales desde el 9 de diciembre hasta el 25 de enero, el reingreso se podía hacer sin pagar pin, no se evidencias elementos que nos lleven a cancelar el semestre 2024-3 en este momento".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No aprobar solicitud por ser extemporánea".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Trasladar al PC, que estudie el caso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay

5.4 EDDY FABIAN CASTELLANOS ARDILA Cód. 20172145039 LEMA- **Solicitud:** *"cancelación de semestre 2024-2"* **Motivo:** *"tengo unos inconvenientes personales y familiares que debo solucionar con prioridad y no me es posible aplazarlos, motivo por el cual me es necesario cancelar el semestre en curso, informo que debido al paro que se presentó en el semestre en curso se me cruzó con el espacio que tengo en el mes de diciembre para poder trabajar y de esta manera poder culminar con mis estudios, aparte de esto informo que debo cuidar a mi abuelo Luis Alberto Castellanos Ariza, adulto mayor con múltiples discapacidades y yo soy el cuidador y el responsable de él, al ser responsable de él no me es posible pagar un cuidador por el mes de diciembre y los días de enero para culminar el semestre.".* Adjunta: soportes médicos del Sr. Luis Alberto Castellanos: certificado de discapacidad (septiembre 2024), soportes médicos (enero 2025) y paz y salvo. **Contexto**: ingresó: 2017-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio: 3.92, tiene cursado el 91.5% (tiene pendiente 3 renovaciones de matrícula), registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez y, uno (1) por segunda vez, en 2024-3 tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

OBSERVACIONES:

a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario *(aplazamiento de semestre)* lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 **hasta el 20 de agosto de 2024.**

b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: *"CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del **nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero***

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

de dos mil veinticinco (2025). *La cancelación se realiza* ***ante la coordinación del respectivo proyecto curricular" es*** decir, el estudiante debía realizarlo ante la coordinación como máximo el 25 de enero, la presente solicitud fue radicada el 1 de febrero.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"las garantías fueron específicas, las cancelaciones las podía hacer el estudiante de manera autónoma sin necesidad de avales desde el 9 de diciembre hasta el 25 de enero, el reingreso se podía hacer sin pagar pin, no se evidencias elementos que nos lleven a cancelar el semestre 2024-3 en este momento, bajo el panorama antes mencionado".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No aprobar solicitud por ser extemporánea".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar por fuerza mayor".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Trasladar al PC, que estudie el caso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay.

5.5 DAVID SEBASTIAN PARDO BAEZ Cód. 20192245036 LEMA- **Solicitud:** *"cancelación o Aplazamiento del semestre 2024-2"* **Motivo:** *"En el año 2021 mi madre, la señora Rosa Delia Báez Garavito falleció de cáncer de cérvix, por la tanto mi entorno y mi vida se vio afectada y a raíz de esto tuve que asumir la responsabilidad de mi sostenimiento y manutención, saliendo de mi núcleo familiar. Actualmente, como mencioné, vivo solo y tengo que responder por mis gastos, razón por la cual se me dificulta continuar con los estudios para el mencionado periodo 2024-2, ya que mi entorno y situación cambiaron a partir de aquel momento. A razón de esto, debo continuar trabajando para mi sostenimiento, lo que me ha impedido la permanencia dentro de la Universidad y debo recurrir a este aplazamiento para no troncar mis estudios a futuro. Aunada la situación de la anormalidad académica, el tema de horarios me hace imposible trabajar y estudiar a la vez".* Adjunta paz y salvos. **Contexto**: ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio: 3.16, tiene cursado el 17.7% (tiene pendiente 10 renovaciones de matrícula), **no hay continuidad en 2021-1//2022-1, 2022-3// 2024-1 (tres retiros), registra** reprobados cinco (5) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por cuarta vez, uno (1) por tercera vez, y tres (3) está cursando por segunda vez, en 2024-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos.

OBSERVACIONES:

a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario *(aplazamiento de semestre)* lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 **hasta el 20 de agosto de 2024.**

b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: *"CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del* ***nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025).*** *La cancelación se realiza* ***ante la coordinación del respectivo proyecto curricular"*** es decir, el estudiante debía realizarlo ante la coordinación como máximo el 25 de enero, la presente solicitud fue radicada el 28 de enero.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

c) de conformidad con el E-E art. 27, *(...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), en* este caso lleva tres (3) retiros.

d) No adjunta soportes de fuerza mayor.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"El estudiante ha incumplido lo establecido en el estaturo estudiantil, no es viable aprobar la solicitud, en el marco normativo".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No aprobar solicitud por ser extemporánea".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar por fuerza mayor y garantías".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Solicitar soportes de fuerza mayor y Trasladar al PC, que estudie el vcaso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay

d). Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO *(aplazamiento o cancelación de semestre)-* **periodo académico 2024-3 y reingreso 2025-1**

5.6 LAURA CAMILA RODRIGUEZ BELTRAN Cód. 20242255074 LCS- **Solicitud:** *"...Retiro Voluntario Extemporáneo del semestre 2024-3...reintegro para el semestre 2025-1"* **Motivo:** *"Desde el día 22 de enero hasta el 5 de febrero, he estado en incapacidad médica tras haber sido sometida a una cirugía por cálculos en la vesícula. Actualmente me encuentro en recuperación, con restricciones que limitan mi capacidad para cumplir con mis compromisos académicos".* Adjunta incapacidad médica (22 de enero al 5 de febrero 2025- 15 días), soportes médicos (enero 2025). **Contexto: estudiante de primer semestre-** ingresó: 2024-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

OBSERVACIONES:

a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario *(aplazamiento de semestre)* lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 **hasta el 20 de agosto de 2024**.

b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo sexto: *"CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO: Para aquellos estudiantes que quieran realizar la respectiva cancelación, se habilitan las fechas comprendidas del* ***nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025)****. La cancelación se realiza* ***ante la coordinación del respectivo proyecto curricular****"* es decir, el estudiante debía hacerlo ante la coordinación **como máximo el 25 de enero**, la presente solicitud fue radicada el 3 de febrero.

c) sobre el reingreso: las fechas establecidas por Calendario Académico resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas **fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo,** igualmente, en el marco de las garantías académicas la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico emitió la circular No. 001-2025 del 16 de enero de 2025, en la cual se establece el procedimiento para las solicitudes de reingreso para el periodo académico 2025-1: *"Los estudiantes de pregrado que cancelen el semestre*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

2024-3 y deseen realizar el reingreso para el primer semestre académico del año 2025, en el marco de las garantías académicas, deben solicitar su reingreso ante la Coordinación del Proyecto Curricular/programa académico al cual se encuentra adscrito, ***a más tardar el 31 de enero de 2025"***.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"las garantías fueron específicas, las cancelaciones las podía hacer el estudiante de manera autónoma sin necesidad de avales desde el 9 de diciembre hasta el 25 de enero, el reingreso se podía hacer sin pagar pin, no se evidencias elementos que nos lleven a cancelar el semestre 2024-3 en este momento".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No aprobar solicitud por ser extemporánea".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar por fuerza mayor".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Trasladar al PC, que estudie el vcaso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

6.1 SANTIAGO CAMARGO BARRERA Cód. 20222053049 AGID **Solicitud**: Cancelación del espacio académico **O-FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** Cód. 24022 para el período académico 2024-3. **Motivo:** *(...) sobrecarga académica, ya que están dejando trabajos muy complejos para entregar en poco tiempo. Igualmente, con los temas que aborda, no me han sido de fácil comprensión por el poco tiempo. El último parcial se realizó faltando 20 minutos para que terminara la clase y este tiempo fue muy limitado para las actividades propuestas. Adicional a eso, debo cumplir con un horario laboral y también me impide realizar los trabajos de una manera eficiente y a conciencia (...).* No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.1, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 39.4% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO:

a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 02 de agosto de 2024 ante los PC.

b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo 5° estableció: "*CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS: Se excepciona la aplicación de lo contenido en el literal e. del artículo séptimo, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, en lo relativo con la cancelación de espacios académicos. Para aquellos estudiantes que quieran realizar la cancelación de espacios académicos, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025).* ***En este orden, los estudiantes podrán realizar directamente la cancelación de espacios académicos en el Sistema de Gestión Académica, el cual estará habilitado hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025) para este trámite***" y parágrafo: "*Se excepciona únicamente para el periodo académico 2024-3 la aplicación del Acuerdo 09 del 2006 del Consejo Académico, en el artículo 11 y su parágrafo, en lo relacionado con el número mínimo de créditos académicos para ser estudiante activo, estableciendo un límite* ***mínimo de seis (6) créditos académicos***". es decir, la estudiante directamente

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

en el SGA podía hacerlo hasta el 25 de enero tiene inscritos quince (15) créditos de los cuales requiere cancelar tres (3), la presente solicitud fue radicada el **29 de enero.**

c) No adjunta soportes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No se cuenta con elementos para avalar la solicitud, las garantías académicas posibilitaron a los estudianes para gestionar las cancelaciones".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"No aprobar solicitud por ser extemporánea.".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"No avalar".*

RESPUESTA: Negada la cancelación de los espacios académicos, de conformidad con el análisis previo.

6.2 DANIEL ARMANDO RINCÓN ORTIZ Cód. 20201140081 y JUANITA **ANGARITA RICAURTE** cód. 20201140099 PCL **Solicitud**: Cancelación del espacio académico **O- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA INTERDISCIPLINAR PIFI III** Cód. 22539 para el período académico 2024-3. **Motivo:** *(...) actualmente estamos desarrollando un proyecto de investigación con la Fundación ProAves en el marco de las becas de aves migratorias, con el proyecto titulado "Uso y selección de hábitat de aves migratorias en la Reserva El Paujil, Puerto Boyacá". Junto con otra compañera de la carrera, fuimos acreedores de una de estas becas. El desarrollo de esta beca ha generado un cruce con el calendario académico de la universidad, específicamente durante cuatro semanas de los meses de enero y febrero del presente año... no logramos llegar a un acuerdo con los tres docentes de la materia PIFI III. Los docentes de PIFI III argumentaron que no se avisó con suficiente antelación, que no se siguió el conducto regular y que se trataba de una decisión personal... La beca que obtuvimos tiene una duración mínima de seis semanas, con un periodo acordado entre la Fundación ProAves y nosotros desde el 7 de enero hasta el 17 de febrero. Firmamos un contrato comprometiéndonos a cumplir con estas fechas(...).* Adjunta toma de pantalla de correos electrónicos, certificado de otorgamiento de beca (diciembre 2024), carta suscrita por el docente Oscar Mahecha (enero 2025), solicitud de permiso académico al PC (diciembre 2024), solicitud de acuerdo de compromiso en asignatura PIFI III (enero 2025), solicitud de reconsideración al PC y docente PIFI III (enero 2025). **Contexto**: **DANIEL RINCÓN**: ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.08, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 84.2% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos; **JUANITA ANGARITA**: ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.93, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 70.5% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos tres (3) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO:

a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 02 de agosto de 2024 ante los PC.

b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo 5° estableció: "*CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS: Se excepciona la aplicación de lo contenido en el literal e. del artículo séptimo, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, en lo relativo con la cancelación de espacios académicos. Para aquellos estudiantes que quieran realizar la cancelación de espacios académicos, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025). **En este orden, los estudiantes podrán realizar directamente la cancelación de espacios académicos en el Sistema***

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

de Gestión Académica, el cual estará habilitado hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025) para este trámite" y parágrafo: *"Se excepciona únicamente para el periodo académico 2024-3 la aplicación del Acuerdo 09 del 2006 del Consejo Académico, en el artículo 11 y su parágrafo, en lo relacionado con el número mínimo de créditos académicos para ser estudiante activo, estableciendo un límite* ***mínimo de seis (6) créditos académicos***" es decir, los estudiantes directamente en el SGA podía hacerlo hasta el 25 de enero, Daniel Rincón tiene inscritos diez (10) créditos de los cuales requiere cancelar cuatro (4), Juanita Angarita tiene inscritos nueve (9) créditos de los cuales requiere cancelar cuatro (4) la presente solicitud fue radicada el **1 de febrero.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"las garantías fueron específicas, con relación a la cancelación de espacios académicos de manera autónoma a través del SGA, no se evidencias elementos que nos lleven a aprobar la solicitud en este momento".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Acoger recomendación de SA".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar con base en los soportes presentados".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Aprobada la Cancelación del espacio académico **O- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA INTERDISCIPLINAR PIFI III** Cód. 22539 para el período académico 2024-3, de conformidad con los soportes presentados.

6.3 HENRRY MAURICIO BOLAÑOS ESPITIA Cód. 20211260081 LHLC **Solicitud**: Cancelación del espacio académico **O-ÉTICA DE LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS** Cód. 22032 para el período académico 2024-3. **Motivo:** *(...) el viernes pasado, desde la página de Sistema de Gestión Académica (SGA), cancelé una de las materias que estoy cursando, puesto que por causas mayores (laborales), no pude ni he podido asistir, por lo que me gustaría verla el próximo semestre. Sucede que el viernes de la semana pasada, la página la canceló de manera satisfactoria, pero en este momento, sigue apareciendo como si estuviese cursándola todavía(...).* Adjunta "excusa laboral" suscrita por la Sra. Lucila Hormiga (enero2025). **Contexto**: ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.11, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 74% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO:

a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 02 de agosto de 2024 ante los PC.

b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo 5° estableció: "*CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS: Se excepciona la aplicación de lo contenido en el literal e. del artículo séptimo, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, en lo relativo con la cancelación de espacios académicos. Para aquellos estudiantes que quieran realizar la cancelación de espacios académicos, se habilitan las fechas comprendidas del nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025).* ***En este orden, los estudiantes podrán realizar directamente la cancelación de espacios académicos en el Sistema de Gestión Académica, el cual estará habilitado hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025) para este trámite***" y parágrafo: " *Se excepciona únicamente para el periodo académico 2024-3 la aplicación del Acuerdo 09 del 2006 del Consejo Académico, en el artículo 11 y su parágrafo, en lo relacionado con el número mínimo de créditos académicos para*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

ser estudiante activo, estableciendo un límite ***mínimo de seis (6) créditos académicos****"* es decir, el estudiante directamente en el SGA podía hacerlo hasta el 25 de enero tiene inscritos trece (13) créditos de los cuales requiere cancelar tres (3), la presente solicitud fue radicada **el 30 de enero, c)** según el log de inscripciones por estudiante (adjunto), **no se evidencia** que, se haya efectuado la cancelación en el SGA de la asignatura en mención por el estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"las garantías fueron específicas, con relación a la cancelación de espacios académicos de manera autónoma a través del SGA, no se evidencias elementos que nos lleven a aprobar la solicitud en este momento".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Acoger recomendación de SA".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar con base en la dificultad con el sistema".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Trasladar al PC, que estudie el caso, evalúe la situación y presente alternativas de solución, si las hay

DEVOLUCIONES

7. Derecho de petición- Solicitud devolución -pago de inscripción POSGRADO

7.1 Tratado acta 01- 2024 caso 9.2 **LAURA VALENTINA MARTÍNEZ LÓPEZ** cc 1073253804 **Solicitud:** *"Esta solicitud tiene más de un año y solicito respetuosamente que se le de paso y desarrollo a mi requerimiento* ***por parte de Tesorería General"*** **Motivo:** *"solicitar el desembolso del dinero por concepto de inscripción a la Especialización en Educación y Gestión Ambiental, la cual migró a la Maestría en Educación y Gestión Ambiental desde el periodo de 2021-3, sin embargo, la especialización se sigue ofertando en la plataforma de admisiones a pesar de no estar disponible, de igual manera, no existe información clara y pública sobre el estado actual del programa, tampoco son efectivos los canales de comunicación con la especialización (vía correo o telefónicamente no hay respuesta), por lo cual es confusa la información sobre el programa. Al acercarme a la universidad, recibí como respuesta negligente y sin alternativas de solución clara. Esta solicitud ya la había hecho el 22 de diciembre del 2023, recibiendo la siguiente respuesta de parte del Consejo de Facultad el 16 de abril de 2024: En atención a su requerimiento, informamos que su solicitud fue tratada por el Consejo de Facultad en sesión del 18 de enero de 2024, acta No. 01. Mediante comunicación CFCE-01-44-2024 del 05 de febrero de 2024, se requirió a Tesorería General expedir certificación de ingreso por concepto de inscripción a la Especialización en Educación y Gestión Ambiental período académico 2024-1, es decir, deben certificar que el pago efectivamente se realizó, esto como soporte para la devolución. Por lo anterior, una vez expidan la certificación, le estaremos informando del trámite a seguirá".* Anexa: hilo de correos electrónicos, comprobante de pago.

ANÁLISIS PREVIO: a) en **ACTA 01-2024** la aspirante solicitó: *" desembolso del dinero por concepto de inscripción a la Especialización en Educación y Gestión Ambiental " Motivo: "por concepto de inscripción a la Especialización en Educación y Gestión Ambiental, la cual migró a la Maestría en Educación y Gestión Ambiental desde el periodo de 2021-3, sin embargo, la especialización se sigue ofertando en la plataforma de admisiones a pesar de no estar disponible, de igual manera, no existe información clara y pública sobre el estado actual del programa, tampoco son efectivos los canales de comunicación con la especialización (vía correo o telefónicamente no hay respuesta), por lo cual es confusa la información sobre el programa"* este

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

CF determinó: *"Solicitar certificado de tesorería y conforme al mismo solicitar devolución si consta su doble ingreso"* requerimiento que se hizo a Tesorería el día 7 de febrero de 2024 y, a la fecha no se ha tenido respuesta.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Esperar la respuesta de tesorería para responder a la estudiante".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Solicitar informes a coordinación y tesorería".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Reiterar imperativamente la solicitud a tesorería".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Solicitar informe al proyecto curricular y a tesorería".*

RESPUESTA: Reiterar la solicitud a tesorería

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

GRADOS

8. Solicitud EXTEMPORANEA y PARTICULAR de Ceremonia de Grado en la sede Bosa Porvenir

8.1 VEINTICUATRO (24) ASPIRANTES A GRADO - PC CSP, Solicitud: *"Ceremonia de Grado del Proyecto Curricular de Comunicación Social y Periodismo, Promoción 2025, Sesión I, se realice en el Auditorio Principal de la sede Bosa Porvenir".* **No especifican motivos, ni presentan anexos.** OBSERVACIONES DE SA. Por las claridades explicitadas en ACTA 3A jornada presencial **NO ES POSIBLE MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE GRADOS y no podrían hacerse ceremonias simultáneas en sedes distintas.**
CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"De acuerdo con el análisis de la secretaria académica, la programación de los grados fue evaluada en el consejo de facultad y publicada con tiempo en este momento no es viable aprobar la solicitud, por todo lo que implica de acuerdo con lo explicado por la secretaria académica".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Enterado".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Reiterar la observación de la SA por las razones que expone".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Reiterar lo expresado por la Secretaría Académica".*

RESPUESTA: informar que, infortunadamente, no es posible modificar el cronograma de grados, tampoco es posible hacer una ceremonia particular de un programa en sitio distinto al inicialmente coordinadas, toda vez que están organizadas para todos los programas de pregrado y posgrado de la FCE, de manera simultánea.

b). Solicitud de aceptación en modalidad -Espacios académicos de posgrado

8.2 Tratado acta 03-2025 caso 4.1 **SECRETARÍA ACADÉMICA** amplía aspectos frente a la solicitud formulada por el profesor **CARLOS JILMAR DIAZ SOLER** Docente ME, **Solicitud:** *"solicito de sus buenos oficios para que, de ser posible, ella logre su cierre de proceso académico en la Maestría en Educación, dado que, para ello, requerimos de su aval" de* la estudiante **ERIKA LORENA JIMENEZ GIRADO**, código estudiantil 20162155005 de la Lic. Ciencias Sociales. **Motivo:** *" la Maestría en Educación cuenta (por Resolución) **con un preestablecido número de cupos para que, algunos estudiantes de la Facultad de***

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Ciencias y Educación, del nivel de pregrado, culminen su proceso formativo en los posgrados, asumiendo, para ello, seminarios que, en total, no superen 9 créditos. *Par el caso de la Maestría en Educación este proceso surtió ya sus efectos. No obstante, debido al escaso número de cupos que nos es posible aceptar (10), la estudiante ...alcanzó a ser convocada para ello. es una estudiante destacada y, en calidad de entusiasta seguidora de los procesos investigativos, participa, ad honorem, apoyando la investigación interinstitucional (universidades: Pedagógica Nacional y Distrital «Francisco José de Caldas»), titulada «Proceso formativo y uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. A propósito de la urgencia sanitaria a causa del COVID-19», de la cual soy responsable. Proceso de investigación en curso y debidamente avalado, tanto por la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital (ODI), como por el CIUP (Centro de Investigaciones de la UPN). Considero, en consecuencia, que esta activa participación en la investigación constituye un excelente escenario académico y de formación de investigadores, tanto para el pregrado, como para la maestría".* No adjunta soportes. **Contexto**: ingresó: 2016-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y dos (2) son electivas, tiene cursado el 83.1% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos un (1) espacios académicos.

ACLARACIÓN Y AMPLIACION DE ASPECTOS DE LA SOLICITUD:

a) en este caso, es UNA ALUMNA DE PREGRADO QUE solicita que sea admitida en la modalidad - TG "espacios académicos de posgrados" COMO MODALIDAD DE GRADO que, de conformidad con lo establecido en el AC- 012 de 2022 del CA- por el cual se reglamenta las modalidades de TG en pregrado el parágrafo segundo del art. 40 indica: " *El Consejo Curricular de Posgrado, a quien haga sus veces, selecciona entre cinco (5) y diez (10) de los estudiantes inscritos para cursar la modalidad, considerando el promedio académico acumulado del estudiante y la justificación presentada por el estudiante en el marco de lo señalado en el Artículo 41, numeral 2, literal b",* en este caso, en tanto, la ME solicitó aval del CF por el escaso número de cupos que hay disponibles dentro de esta modalidad . se solicitó a la ME expresar de manera más amplia su estudio.

b) el profesor Carlos Jilmar Diaz en comunicación del **5-02-2025** expresa: "*me permito precisar la solicitud a propósito de la estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, ERIKA LORENA JIMENEZ GIRADO, código estudiantil 20162155005 y cédula de ciudadanía 1010242536 para quien, comedidamente, solicitamos la adición de un cupo en la Maestría en Educación,* ***con el fin de que logre culminar allí su proceso de formación del nivel de pregrado***".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*No es posible para el Consejo de Facultad modificar el número de estudiantes para realizar TG como espacios académicos del posgrado, la universidad ha dispuesto otras modalidades que pueden ser tomadas por la estudiante*".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "*Reiterar solicitud hecha a la ME*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Reiterar lo planteado en CF de la semana anterior*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*Avalar*".

RESPUESTA: No es posible para el Consejo de Facultad modificar el número de estudiantes para realizar TG como espacios académicos del posgrado, la universidad ha dispuesto otras modalidades que pueden ser tomadas por la estudiante

ESTANCIAS ACADÉMICAS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

9. Solicitud de aval para realizar estancia postdoctoral a través de beca

9.1 GLORIA ROJAS ÁLVAREZ docente LHLC coord. NEEIS **Solicitud:** *"...aval para realizar estancia postdoctoral a través de beca...".* **Motivo:** *"realizar estancia postdoctoral en la Universidad de Málaga (España) a través de beca asignada por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado – AUIP (programa "Becas de movilidad para estancias postdoctorales en universidades andaluzas - Convocatoria 2025-), con fecha del **15 de junio al 15 de diciembre de 2025**".*

OBSERVACIONES: Esta es una solicitud que se enmarca dentro de los parámetros que establece el acuerdo 09 de 2007 del CSU para formación posgradual y , en este caso, por ser becada se exime de participar en convocatorias, es decir , de los tiempos establecidos , pero debe cumplir con los demás requisitos académicos y documentales establecidos según el proceso regulado por el Acuerdo No.009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, donde el aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de 65 puntos para ser recomendado ante el Consejo Académico y por ese intermedio al CSU, comisión de revisión del CF (R- 015 de 2021 del CF) **integrada por: Representantes de profesores GLORIA ELIZALDE-HERNÁN RIVEROS, Representante de los coordinadores de pregrado: ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ, represente de los coordinadores de posgrado: Pedro José Vargas, Representante de los Proyectos Transversales: TOMÁS SÁNCHEZ y asesor (a) jurídico.**

ANEXOS: adjunta: aval del CC- LHLC "en el marco de la convocatoria de apoyo a estudios posgraduales de la Universidad", plan de trabajo, carta de aceptación "como investigadora visitante en el Instituto de Investigación en Profesionales de la Educación de la Universidad de Málaga (IFE.UMA)" (noviembre 2024), paz y salvos: IDEXUD, ODI, oficina de Docencia; certificación oficina de Talento Humano (ingresos tiempo estancia), certificación oficina de Talento Humano (docente Vines que lo reemplazaría), "ficha de información básica docentes que aspiran a realizar estudios de alto nivel", "detalle de los costos pecuniarios", "formato de solicitud de comisión de estudios", documentos: "justificación de estudios a realizar", evaluación docente de los dos (2) últimos años, soporte de investigaciones y creación, publicación y, participación en conferencias

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Remitir a comité".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Avalar".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Enviar a comisión".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Enviar para estudio al comité".*

RESPUESTA: remitir a la comisión para el estudio y el trámite de evaluación consignada acuerdo 09 de 2007 del CSU

DESCARGAS

10. Solicitud de Descarga académica- participación comité. Generalidades: se orientan por el acuerdo No. 03 de 2022 del CA y R-602 de 2022 de Rectoría.

10.1 PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE coordinador MPLLC, **Solicitud:** *"...solicitar su colaboración con el fin de otorgar descarga académica..."* al docente **MIGUEL ÁNGEL MALDONADO GARCÍA. Motivo:** *"...es el representante ante el Comité de Currículo y Calidad Posgrado de la Facultad de Ciencias y Educación...".*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

OBSERVACIONES:

a) la R- 602 de 2022 de rectoría indica en su Art. 24°: "*ASIGNACIÓN DE TIEMPOS: los tiempo requeridos para el desarrollo de las actividades de los Comités de Currículo y Calidad y los grupos de trabajo serán definidos por los Consejos de Facultad, en correspondencia con la normatividad vigente relacionada con las actividades y planes de trabajo de los docentes, y demás normas aplicables*".

b) De conformidad con acuerdo No. 03 de 2022 del CA, que indica en su art. 4° *"DESCARGA DE HORAS LECTIVAS. Las actividades académicas y administrativas que conllevan a descargas para los docentes de carrera de la Universidad, las que se establecen a continuación. Dichas descargas deberán respetar las Horas Lectivas Mínimas (HLM)*" para **CONCEPTO: "COMITÉS INSTITUCIONALES CONFORMADOS POR EL RECTOR, DECANATURAS U AUTORIDAD COMPETENTE"- CATEGORÍA Y ACTIVIDAD:** Representantes en subcomités de facultad - HLM: 8.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Al respecto sugiero solicitar el informe de las actividades realizadas por el docente en el 2024-3, ya que el docente tuvo esa misma descarga en el 2024-3, el docente puede tener la descarga en el marco del mínimo de horas lectivas que debe dictar el docente".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Avalar descarga de horas lectivas conforme a lo estipulado en el Acuerdo 03 de 2022 del CA".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar según lo reglamentario".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: solicitar el informe de las actividades realizadas por el docente en el 2024-3, ya que el docente tuvo esa misma descarga en el 2024-3, aprobar según acuerdo 03 del 2022

ACREDITACIÓN

11. Solicitud de Aval al cronograma propuesto por la Maestría en Educación en Tecnología para realizar el proceso de Acreditación de Alta Calidad

11.1 Tratado en 2025 acta 03 caso 9.1 **SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL** Coord. CC y Calidad de posgrado **Solicitud**: *"... aval al "cronograma propuesto por la Maestría en Educación en Tecnología para realizar el proceso de Acreditación de Alta Calidad..."* **Motivo**: *"han comunicado por escrito al Comité de Currículo y Calidad de Posgrado de la FCE, la voluntad del programa y de su Consejo Curricular de llevar a cabo este proceso desde los requerimientos y orientaciones que ha establecido el Comité Institucional de Currículo y Calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; previa verificación de las condiciones mínimas para tal fin"* Adjunta: "Carta de expresión de voluntad del proyecto curricular de Maestría en Educación en Tecnología" y Cronograma propuesto.

OBSERVACIONES: a) en **ACTA 03-2025** el PC indicó *"La coordinación de la Maestría en Educación en Tecnología conforme con la decisión del Consejo Curricular celebrada el 09 de mayo de 2024 y registrada mediante el acta No. 10, manifiesta la decisión y voluntad del proyecto curricular de lograr la obtención de acreditación en alta calidad..."*, se recomendó al CF

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

tramitarlo ante el Comité de currículo y calidad de postgrado para lo de la competencia de esa instancia (agenda en consideración del CF).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Enterados y se considera que es viable dar el aval para este proceso".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Avalar solicitud".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Avalar solicitud".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Avalar".*

RESPUESTA: Aval a lo solicitado

AÑO SABÁTICO

12. Entrega de producto de año sabático. Generalidades: con el propósito que se incorpore en el plan de socialización de resultados de año sabático que promueve la Facultad, este informe se remite a la comisión d para que además se verifique el producto entregado en contraste con el compromiso del docente. Comisión accidental establecida por CF (integrado por la Sra. Decana, coordinador de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado), el coordinador del comité de investigaciones).

12.1 ORLANDO SILVA BRICEÑO docente LCS indica: *"En cumplimiento de mis obligaciones estipuladas en la resolución 064 de 2023 del Consejo Académico que me concedió año sabático, entrego el producto correspondiente consistente en un libro sobre las tendencias formativas de los licenciados en ciencias sociales en Colombia entre 1936 y 2022".*

OBSERVACIONES:

a) de conformidad con la resolución No. 064 del 2023 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del segundo año sabático, a partir del primero **(1°) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025** inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"La Elaboración un Libro que profundice en las tendencias formativas de los licenciados en ciencias sociales en Colombia en el periodo 1936 hasta 2022", que permita identificar las transformaciones y las distintas tendencias formativas de los licenciados en ciencias sociales impulsadas por la legislación educativa dirigida a regular y orientar la formación docente profesional en Colombia. Así mismo, pretende contribuir al fortalecimiento de la línea: Educación, pedagogía y gestión curricular y didáctica de las "Áreas estratégicas para el plan de formación docente" (2010) de la Facultad de Ciencias y educación particularmente de los temas: Formación de docentes - Saberes y formación de docentes - Enseñanza de las ciencias sociales e Historia de la enseñanza en los campas de la educación".*

b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Gestionar de acuerdo con lo indicado por la secretaría académica".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Enterado".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Enterados. Dar traslado a comisión".*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La profesora Sandra Soler expresa: "*trasladar al comité*".

RESPUESTA: Enterados, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

12.2 LUZ MARILYN ORTIZ SÁNCHEZ docente MDHES, indica: *"en cumplimiento de la Resolución No 056 de 2024, mediante la cual me fue concedido el año sabático, envió el producto- texto comprometido en mi plan de trabajo "Entornos cognitivos multimodales para desarrollo del pensamiento complejo: estrategias y retos pedagógicos" comprometido en mi plan de trabajo año 2024".*

OBSERVACIONES:

a) de conformidad con la resolución No. 056 del 2023 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del segundo año sabático, a partir del **primero (1 °) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025** inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"elaboración de un Libro de texto titulado: "Entornos cognitivos multinodales para el desarrollo del pensamiento complejo: estrategias y retos pedagógicos " en el campo de la educación para el desarrollo del pensamiento complejo mediado por el mundo global actual, con el propósito de fortalecer y ampliar la reflexión y análisis de los procesos cognitivo, pedagógico y teórico, desde la perspectiva del pensamiento complejo y el desarrollo de los procesos cognitivos-multimodales que sea útil en la educación actual".*

b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Gestionar de acuerdo con lo indicado por la secretaría académica*".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "*Enterado*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Enterados. Dar traslado a comisión*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*trasladar al comité*".

RESPUESTA: Enterados, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

12.3 LUCIA PINTO MANTILLA docente PCLB, indica: *"por medio de la presente y una vez realizado mi respectivo reintegro ante la Decanatura de la facultad de Ciencias y Educación, atendiendo lo dispuesto en la resolución 070 de noviembre 21 de 2023 del Consejo Académico, me permito adjuntar a la presente, el trabajo final correspondiente al año sabático que se me otorgó"* entrega el documento titulado **"Manual de Educación Ambiental para la protección de la biodiversidad y las prácticas agroalimentarias"**.

OBSERVACIONES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

a) de conformidad con la resolución No. 070 del 2023 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del segundo año sabático, a partir del primero (10) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"La elaboración de un Manual de Educación Ambiental para la protección de la biodiversidad y la seguridad alimentaria en poblaciones, que contribuya, a la enseñanza y concienciación de la Educación Ambiental mediante el mejoramiento de las guías y/o talleres que hagan más prácticos y funcionales los ejercicios empleados en la enseñanza de estos temas para la protección y concientización del ambiente y desarrollar métodos sencillos que les permitan ayudar con ejercicios y prácticas agroalimentaria; así mismo, fortalecer muchas de las comunidades donde nuestros licenciados realizan su práctica profesional social; este manual permitirá e/ mejoramiento de las comunidades en las que tenemos acciones de extensión social de la práctica profesional de los licenciados en biología y ayudar en parte a las condiciones tan difíciles de la ciudad región en nuestro territorio tropical"*.

b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Gestionar de acuerdo con lo indicado por la secretaría académica"*.
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Enterado"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Enterados. Dar traslado a comisión"*.
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Trasladar al comité"*.

RESPUESTA: Enterados, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

12.4 PILAR MÉNDEZ-RIVERA docente DIE, indica: *"En atención a lo dispuesto en la resolución 057 de 2023 (adjunta), formalizo mi reintegro a la Universidad Distrital, luego del disfrute del año sabático concedido para la elaboración de un libro. Adjunto el producto de año sabático, el formato de reintegro y la resolución que concedió el disfrute"* entrega el documento titulado "**From Resistance to Re-Existence: A Journey to Understand (Colombian) English Language Teachers' Struggles**".

OBSERVACIONES:

a) de conformidad con la resolución No. 057 del 2023 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del segundo año sabático, a partir del primero (1o) de febrero de 2024hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"La elaboración de un Libro de texto titulado: "Speaking ofresistance and decoloniality in ELT", que profundiza y discute el rol de la resistencia en clave de colonial de los maestros de inglés en el campo de la enseñanza del inglés"*

b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La señora Decana indica: "*Gestionar de acuerdo con lo indicado por la secretaría académica*".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "*Enterado*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Enterados. Dar traslado a comisión*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*trasladar al comité*".

RESPUESTA: Enterados, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

12.5 ISABEL BORJA ALARCÓN docente LEA, indica: *"Para efectos del reintegro de año sabático, he radicado en físico ante la Oficina de la Secretaría de la Facultad de Ciencias y Educación los documentos que anexo a este correo"* entrega los siguientes documentos: documento de "concluido satisfactoriamente el programa de estancia académica efectuado de manera virtual durante los meses de agosto 2024 a enero del 2025", certificado de "concluido satisfactoriamente el Postdoctorado en Educación con terminación en Calidad, Equidad e Innovación en la Educación" (enero 2025), articulo *"Características de la lectura y la escritura de estudiantes de Licenciatura en Educación Artística que revelan algunos de sus textos ilustrados*".

OBSERVACIONES:

a) de conformidad con la resolución No. 058 del 2023 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del segundo año sabático, a partir del primero (1o) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"La elaboración del postdoctorado en calidad, equidad e innovación en la educación con la línea de investigación: educación intercultural, en el Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C. Cenid en Guadalajara, Jalisco- México. Como producto presentará dos certificaciones de los cumplimientos parciales con el desarrollo del postdoctorado, su desarrollo posibilita atención académica a temas de necesario abordaje de la Licenciatura en Educación Artística de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de la línea de investigación intercultural del postdoctorado, que contribuirá a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de calidad e implica la actividad investigativa que cierra con la presentación de un artículo publicable que una vez publicado podrá ser consultado por la comunidad académica interesada".*

b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Gestionar de acuerdo con lo indicado por la secretaría académica*".
- El profesor Alejandro McNeil señala: "*Enterado*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Enterados. Dar traslado a comisión*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*trasladar al comité*".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

RESPUESTA: Enterados, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

12.6 ALVARO HERNÁN QUINTERO POLO docente MLAEI, indica: *"comunicarle que, de acuerdo a la resolución del Consejo Académico N° 085 del 12 de diciembre de 2023 por medio de la cual se autorizó el disfrute de mi año sabático a partir del primero (1) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 inclusive, y su artículo segundo, estoy haciendo entrega, anexos a este mensaje de mi carta de reintegro y de los productos correspondientes al plan de trabajo aprobado y desarrollado durante el año sabático en mención"* entrega los documentos: *"1. Documento en Word: Literature Review for new study on L2 teacher political emotions 2. Documento en Word: Research proposal on L2 teacher political", "Documento en Word: Anonimized article for TESOL Quarterly Nota: este artículo ya fue evaluado por pares de la revista TESOL Quarterly, también se incorporaron correcciones y actualmente se encuentra actualmente a emotions a la espera de la decisión final del comité editorial", "PDF: Certificado simposio MLAEI Álvaro Hernán Quintero Polo 2. PDF: Certificado 2 USCO Alvaro Hernán Quintero", "Documento en Word: Plan for an educational podcast"* .

OBSERVACIONES:

a) de conformidad con la resolución No. 085 del 2023 del CA, el Consejo Académico autoriza, el disfrute del primer año sabático, a partir del primero (Io) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: *"1.) El levantamiento del estado del arte para preparar una propuesta de investigación acerca de las emociones políticas de educadores del lenguaje en Latinoamérica, 2.) La composición de un artículo de título (tentativo) Language teachers' reflexivity within the frame of the neoliberal illusion ofwork and human development para reportar avances en una discusión acerca de la presencia de ideologías que delinean la educación de idiomas en países latinoamericanos; 3.) La preparación y presentación de una ponencia en evento académico acerca de los resultados del estado del arte para recibir sugerencias para la creación de un estudio de investigación y 4.) La planificación de un podcast de narración de historias para visibilizar las emociones políticas de educadores de lenguaje docentes en el marco de políticas supranacionales, que busca expresar opinión, contar historias y compartir nuevo conocimiento alrededor del tema de emociones políticas de educadores de lenguaje son actividades investigativas propias de la misión tanto de docentes como estudiantes del grupo ESTUPOL1 de la MLAE1 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".*

b) procedería trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Gestionar de acuerdo con lo indicado por la secretaría académica".*
- El profesor Alejandro McNeil señala: *"Enterado".*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Enterados. Dar traslado a comisión".*
- La profesora Sandra Soler expresa: *"trasladar al comité".*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

RESPUESTA: Enterados, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad (pregrado o posgrado) y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización.

CONSULTAS PRIORITARIAS

Considerando lo establecido en el Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: *"...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible"*. En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

1. **CONCURSO VINCULACIÓN ESPECIAL DOCENTES 2025-1**

Considerando los procedimientos sobre la vinculación especial de docentes, se hace necesario acudir al mecanismo de consulta virtual que establece el reglamento interno, con el propósito que el Consejo de Facultad y la comisión de revisión que integran algunos de sus propios representantes, realicen la revisión de perfiles y manifiesten si se autoriza y da aval para la continuación del trámite de contratación o, se indiquen con claridad las observaciones a que haya lugar, respecto de la propuesta de **siete (7) perfiles** presentados por el proyecto curricular de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** en el marco de la contratación por vinculación especial para el periodo académico 2025-1.

En este contexto, entre otros elementos, se recomienda de manera respetuosa:

1. Verificar los datos según el formato institucional y articular los ajustes que consideren, directamente con la coordinación del proyecto curricular.
2. Revisar la normatividad vigente para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 01 de 2012 de Vicerrectoría Académica y así prevenir posibles incongruencias en el proceso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Una vez revisados los perfiles se identifica que cumplen con lo requerido, a lo que se suma que estos espacios académicos fueron previstos en la planeación*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "*La representación docente plantea lo siguiente:*
- *Revisados los perfiles son coherentes y se encuentran relacionados con lo estipulado para este tipo de procesos. Sin embargo sería importante hacer balance con respecto a los docentes disponibles tanto en el PC como en otros PC con base en la llegada de profesores de planta y apertura de grupos y que puedan cubrir los perfiles solicitado. En caso de mantenerse la situación presentada en el análisis remitido, continuar proceso con los perfiles proyectados*".
- La presora Sandra Soler Castillo señala: "*Considero ,de suma importancia, revisar los perfiles de los docentes que ganaron los concursos para ver si podrían cubrir esas cátedras. De no ser así, avalo la Solicitud del PC*".
- El profesor Pedro José Vargas considera: "*Considero pertinente revisar los perfiles de los docentes ganadores, si no es posible cubrir los espacios académicos requeridos con ellos, avalo los perfiles de la solicitud y que se dé continuidad al proceso de los concursos abreviados*".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*En relación con la consulta, los perfiles propuestos para el concurso abreviado se corresponden con las necesidades y especificaciones de la licenciatura en Educación Infantil; no obstante, conviene revisar posible cobertura de algunos de estos espacios académicos con profesores de planta de ingreso reciente o antiguos; como también con profesores de vinculación especial que no tendrán asignación para el 2025-1 por la llegada de profesores de planta y que por supuesto cuenten con el perfil solicitado; esto con el fin de resolver primero desde el recurso humano interno antes de dar paso a la apertura de concursos abreviados*"

RESPUESTA: Remitir a la Decanatura con aval la siguiente propuesta, de siete (7) perfiles de vinculación especial, presentada por el proyecto Curricular de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** para la continuidad de los trámites de la publicación de la convocatoria para el periodo académico **2025-1**, En caso que lo considere necesario, desde las competencias de dicha instancia que, se dialogue directamente con la coordinación del proyecto curricular, considerando observaciones presentadas por los integrantes del Consejo de Facultad, las cuales son de conocimiento del proyecto curricular:

No.	No. Horas	Modalidad	Asignaturas	Área de conocimiento
1	12	Hora Cátedra	[1] PRACTICA EDUCATIVA Y PEDAGOGICA I	PEDAGOGÍA / PRÁCTICA
2	16	Hora Cátedra	[2] PRACTICA EDUCATIVA Y PEDAGOGICA II EDUCACIÓN, CULTURA Y PEDAGOGÍA DE LA DIFERENCIA	PEDAGOGÍA / PRÁCTICA
3	16	Hora Cátedra	[3] VIVENCIA PENSAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y EL ADULTO CONSTRUCCIÓN DE SABERES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS SOBRE LA NATURALEZA SEMINARIO TALLER PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INFANCIA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA TECNOLOGÍA - PRÁCTICA PEDAGÓGICA
4	8	Hora Cátedra	[1] VIVENCIA PENSAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y EL ADULTO	SOCIEDAD/PRÁCTICA
5	16	Hora Cátedra	[2] PRACTICA EDUCATIVA Y PEDAGOGICA I PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	LENGUAJE / PRÁCTICA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

6	12	Hora Cátedra	[4] SEMINARIO TALLER PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA LENGUA Y LA LITERATURA INFANTIL EDUCACIÓN LITERARIA Y LITERATURA INFANTIL EN CONTEXTOS MULTICULTURALES EDUCACIÓN LITERARIA Y LITERATURA INFANTIL EN CONTEXTOS MULTICULTURALES VIVENCIA: CONTEXTOS DE COMUNICACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS	LENGUAJE / PRÁCTICA
7	14	Hora Cátedra	[5] VIVENCIA: CULTURA, INFANCIAS Y SOCIEDAD VIVENCIA: CULTURA, INFANCIAS Y SOCIEDAD (INSTITUCIÓN) MULTIEXPRESIVIDAD INFANTIL Y RECUPERACIÓN EXPRESIVA DEL DOCENTE MULTIEXPRESIVIDAD INFANTIL Y RECUPERACIÓN EXPRESIVA DEL DOCENTE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	LENGUAJE / PRÁCTICA

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: *(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 20243 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-1 y resolución No. 021 del 4 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario- garantías académicas para pregrado 2024-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

SOLICITUDES DE CANCELACIÓN RETIRO VOLUNTARIO *(cancelación de semestre)* **PERIODO ACADEMICO 2024-3,** de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	**ERIKA ALBARRACÍN**	20211245024	Licenciatura en Matemáticas
2	**JOYNNER DANIEL VELANDIA RODRIGUEZ**	20232150072	Licenciatura en Química
3	**DAVID FELIPE RODRIGUEZ CABALLERO**	20172165052	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés

RESPUESTA: Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el Cf no podrá tratar el caso, toda vz que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	*Firma*
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.